ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1:4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2. **Determinación del objeto a contratar:** Convenio interadministrativo con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec, para aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos, logísticos entre otros, con la finalidad de invertir los recursos aportados por el municipio destinados a la cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad de Palmira, a cargo del Inpec, que reciben personas sindicadas con detención preventiva del municipio de candelaria.

3. **Presupuesto para la contratación:** El valor del presente Convenio interadministrativo se ha estimado en la suma de: **CIENTO CINCUENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (157.500. 000.oo).** CDP No. 1788 del 09/05/2023

4. **Las condiciones que se exigirán:** Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.

5. **Los documentos soportes y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consulados en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía de Candelaria, ubicada en la Calle Nº 7-62, Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca)

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
-SURAMERICA-

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gustavo Barona Gutiérrez	Asesor Jurídico	
Elaboró	Gustavo Barona Gutiérrez	Asesor Jurídico	